



Universidad Nacional de Catamarca.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP S01:0000932/21 FINANCIAMIENTO PROYECTOS CONVOCATORIA PIDI 2021

VISTO: La Convocatoria de Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios 2021 (PIDI 2021), aprobada por RSREC-2021-42-E-UNCA-REC, dirigida a Docentes Investigadores de la UNCA para la presentación de Proyectos de I+D bianuales con inicio en 2021;y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Investigación y la Secretaría de Investigación y Posgrado acordaron solicitar al Consejo Superior se otorgue financiamiento a los proyectos de investigación y desarrollo interdisciplinarios (PIDI 2021), según acta de fecha 05/11/2021 conformada por todos los Consejeros de Investigación de las diferentes Unidades Académicas en sus tres tipos de proyectos. Proyectos Tipo I: Equipos de Trabajo Consolidado; Proyectos Tipo II: Equipos de Trabajo en Formación y Proyectos Tipo III: Equipos de Trabajo Nuevos. Inicio 01/01/2021.

Que los Proyectos acreditados fueron aprobados por Evaluación Externa, surgiendo de esa evaluación un Orden de Merito basado estrictamente en el puntaje obtenido.

Que de acuerdo al puntaje obtenido se establece un orden de mérito y que el Consejo Superior acuerda otorgar el 100 % del financiamiento establecido en la convocatoria PIDI 2021:

PROYECTOS TIPO I: CONSOLIDADOS: \$ 45.000.-

PROYECTOS TIPO II: EQUIPOS DE TRABAJO EN FORMACION: \$ 30.000.-

PROYECTOS TIPO III: EQUIPOS DE TRABAJO NUEVOS: \$ 10.000.-

Que la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Catamarca han elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaria y habiendo realizado la respectiva reserva presupuestaria.

Que los proyectos tienen como fecha de inicio de ejecución efectiva el 1ero. de enero de 2021 con una duración de dos años; en consecuencia, la Secretaría de Investigación y Posgrado solicita se reconozca retroactivamente los comprobantes a partir del 01 de enero de 2021.

Que resulta necesario antes de efectivizar el subsidio correspondiente, verificar la situación académica del director y del sub-director quienes deberán revestir en calidad de docentes activos para poder percibir el mismo.

Que previo a ello la Secretaría Económico-Financiera deberá certificar que los directores de proyectos que se financian no adeudan rendiciones de cuentas anteriores.

Que será de aplicación sobre los Proyectos de Investigación y Desarrollo Interdisciplinarios la Ordenanza del Consejo Superior N 005/2020 de fecha 09/11/2020.

Que han tomado intervención las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y la de Asuntos Económicos Financiero de este Cuerpo, dictaminando despacho favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 16DICIEMBRE 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el orden de mérito y listado definitivo de los proyectos aprobados en la convocatoria PIDI 2021 que se listan en los anexos I, II y III del presente instrumento.

ARTICULO 2.- OTORGAR en concepto de subsidios de Investigación la suma total de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.840.000) conforme se detalla en los anexos.

Anexo I: Veinticuatro proyectos Tipo I: Consolidados: 1er. año de Financiamiento por un monto total de pesos: UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000), digitalizado como IF-2021-00035701-UNCA-REC

Anexo II: Diecinueve proyectos Tipo II: Equipos de trabajo en formación: 1er. año de Financiamiento por un monto total de pesos: QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000) digitalizado como IF-2021-00035703-UNCA-REC

Anexo III: Diecinueve proyectos Tipo III: Equipos de Trabajo Nuevos: 1er. año de financiamiento por un monto total de pesos: CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000), digitalizado como IF2021-00035057-UNCA-REC

ARTICULO 3.- DISPONER que ante el impedimento temporal o definitivo del Director del Proyecto de continuar en la dirección del mismo, se suspenderá el pago del subsidio hasta que se produzca su reemplazo.

ARTICULO 4.- RECONOCER retroactivamente al 1ero de enero de 2021 los comprobantes que se presenten en las rendiciones de cuenta de los subsidios de los proyectos en ejecución de acuerdo a los Anexos

ARTICULO 5.- DISPONER que serán de aplicación sobre los Señores Directores de Proyectos de I+D las normas de rendición de cuentas aprobadas en el marco del Reglamento General de Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por el Consejo Superior por Ordenanza N 005/2020.

ARTICULO 6.- IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Investigación y Posgrado, año 2021; ya formalizado en el NUI: 05/2021 concepto preventiva

convocatoria 2021 de fecha 27/08/2021, inserto en el IF 2021-00019390-UNCA-DC#SEF y que corre en Expediente EX2020-00011264-UNCA-SIP#REC, y contenido en EXP-S01: 0000932/21.-

ARTICULO 7.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar